

AVISO NOTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR. (ORDEN DE COMPARENDO EXTENDIDO POR AUTORIDAD DE TRANSITO)

La Secretaria de Tránsito y Transporte de La Ciudad de Armenia de conformidad ARTÍCULO 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el (los) siguiente (s) oficio (s) : (Se pública copia íntegra).

ORDEN	OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCION	CONTACTO-CELULAR	MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN POR AVISO	N° DE IDENTIFICACIÓN	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO - MOTOCICLETA
1	ST-PTM-IT-008166	27 DE JULIO DE 2024	IRENE QUINTERO RAMIREZ	CRA 45 No.14C 08 BARRIO LAS GRANJAS-CALI VALLE DEL CAUCA	3005450061	NO RESIDE	1144082155	6300100000004 4163125 INFRACCIÓN C02	FO199G

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO: Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia- Inspección de Tránsito

FUNCIONARIO: SULENY OCAMPO QUINTERO

CARGO: Inspectora de Tránsito

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

En consecuencia, se procede a publicar copia íntegra de los oficios relacionados en el cuadro anterior.

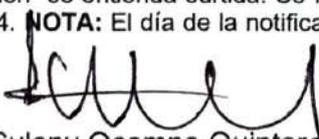
MOTIVO: Para publicar en la página Web de la Alcaldía de Armenia, enviado a los (7) días del mes de noviembre de 2024.

Se le informa al ciudadano (s) que dispone de **(10)** días, contados a partir de la publicación del presente aviso, para solicitar apertura del proceso contravencional, de lo contrario el proceso seguirá su curso.

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

Lo anterior en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando el alcance al artículo 69 – notificación por aviso, se encontró que el propietario no proporciono una dirección completa para notificaciones, ni correo electrónico.

Este aviso se publica con copia íntegra de la notificación personal, durante cinco (5) días en la página web de la Alcaldía de Armenia y en la cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida. Se fija hoy, 7 de noviembre de 2024 y se desfija el día 13 de noviembre de 2024. **NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo-Abogado Contratista Inspección de tránsito



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril. ARMENIA Q. CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co



63001000000441 63125

166

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	00	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SENTIDO DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE				
AV CL CR AU DG TR				AV CL CR AU DG TR					

Armenia Cra 4 # 9N-79

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
-------------	---------	------------	---------

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL
----------	-----------

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
-----------	-------	-------

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
CATEG.	
EXP. VENC	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
D D M M A A	
DIRECCIÓN	
EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR
MUNICIPIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR
PEATÓN
PASAJERO

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
-------------	---------------------

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP		

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT.	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	PLACA	ENTIDAD
--------------------------------	-------	---------

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O FAVORABLES PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGA O DE IGUAL FORMA, AL ENTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSIEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSIEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Motorcicleta pagada Artículo 179 no fue posible identificar conductor del área por articulo 179 no fue posible identificar conductor

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Rodríguez c. GUSTAVO	044	SEITA	154

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

Bajo Gravedad de Juramento

C.C. No.

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com>

FOI99G

1 message

BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com>
To: BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com>

Fri, Jul 19, 2024 at 3:11 PM

Consulta Persona Natural Direcciones

Datos Básicos

Tipo Documento: 1144082155	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento: IRENE
Apellidos: ACTIVA	QUINTERO RAMIREZ	Estado de la persona en RUNT: 3005450061
Correo Electrónico: notiene@hotmail.com		

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio- Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
CARRERA 45 NUMERO 14C 08 BARRIO LAS GRANJAS	CALI - VALLE DEL CAUCA	5555555	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

#008166

Armenia, Quindío 27 de Julio de 2024

Señor (a)
Irene Quintero Ramírez
Carrera 45 No. 14C - 08 B/ Las granjas
Teléfono: 3005450061
Cali, Valle del Cauca

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3⁹⁵, 7, 129, 134 y 136⁹⁶ de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte **José Diego Campos** identificado con placa **8**, realizó la orden de comparendo número **63001000000044163125** del 5/16/2024, por la infracción **C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"**.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **FOI99G** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Por lo anterior, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

95 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

96 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el



caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

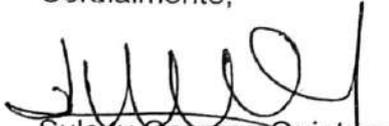
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Tatiana Vanessa Peña Home - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (b) 7417100. Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

472

7777 466

DEVOLOCION «472»

Remite: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 3034

Centro Operativo: PO ARMENIA

Fecha Pre-Admisión: 05/08/2024 17:13:59

RA488975425CO

Orden de servicio: 17378984

Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA	Causal Devoluciones:	
Dirección: carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindío	MT/C.C/T: 8590000464	<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No reside <input checked="" type="checkbox"/> NP No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> DS Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada
Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 630002000
Ciudad: ARMENIA, QUINDIO	Depto: QUINDIO	Código Operativo: 5004470
Nombre/ Razón Social: IRENE QUINTERO RAMIREZ	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección: CRA 45 # 14C - 08 B LAS GRANJAS	Tel:	Código Postal: 780036526
Ciudad: CALI	Depto: VALLE DEL CAUCA	Código Operativo: 7777466
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	Fecha de entrega:
Peso Volumétrico(grams): 0	3/1502 R/1000	Distribuidor:
Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente:	C:
Valor Declarado: \$0	abrilo pte noy	Gestión de entrega:
Valor Flete: \$16.200		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$16.200 COP		

5004470777466RA488975425CO

Principal Bogotá DC Colombia Dignos 25 5 8 35 4 36 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 9000 878 / Tel contacto (57) 4722000

El escaneo de esta etiqueta garantiza que sus mercancías serán entregadas en la fecha y hora indicada en la etiqueta. Para verificar el estado de su envío, visite el sitio web www.472.com.co

PO ARMENIA 5004
EJE CAFETERO 470

472

Remite

Destinatario

Remite Razón Social: IRENE QUINTERO RAMIREZ

Dirección: CRA 45 # 14C - 08 B LAS GRANJAS

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código postal: 760036526

Fecha admisión:

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3⁹⁵, 7, 129, 134 y 136⁹⁶ de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte **José Diego Campos** identificado con placa **8**, realizó la orden de comparendo número **6300100000044163125** del 5/16/2024, por la infracción **C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"**.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **FOI99G** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Por lo anterior, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/19, la cual establece que:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

95 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

96 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
 Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co



Secretaría de Transito <comandantesetta@armenia.gov.co>

Solicitud de Anexo de pruebas a Ordenes de Comparendo con código de Infracción C02 y artículo 129 del Código Nacional de Tránsito.

Secretaría de Transito <comandantesetta@armenia.gov.co>
Para: marcela.mqg@gmail.com

3 de septiembre de 2024, 18:00

Señor
José Diego Campos
Agente de Tránsito Contratista Placa ATT 8
Secretaría de Tránsito y Transporte
Correo electrónico marcela.mqg@gmail.com
Armenia - Quindío

Referencia: Solicitud de Anexo de pruebas a Ordenes de Comparendo con código de Infracción C02 y artículo 129 del Código Nacional de Tránsito.

Cordial saludo,

Por medio del presente, teniendo en cuenta los oficios con Radicado No. 009001, No.009062, No.009113, No.009115, No.009118, No.009186 y No.009324, remitido por la Doctora Suleny Ocampo Quintero, Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal, me permito solicitar que en el término máximo de dos (2) días se remita en medio físico a esta oficina, los anexos de las pruebas de las ordenes de comparendo (MANUALES) por la infracción C02 y artículo 129 del Código Nacional de Tránsito, que se relacionan a continuación:

SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	AGENTE	PLACA	COMPARENDO	FECHA	PLACA	CODIGO DE INFR
9062	15/08/2024	José Diego Campos	8	63001000000044163125	16/05/2024	FOI99G	C02

Cordialmente

Ricardo Javier Rodriguez Chapuel
Comandante de Tránsito
Secretaría de Tránsito y Transporte

Anexo: Modelo de Informe y Anexos de Comparendo

 **MODELO DE INFORME - 2024-05-20 ATT 45 Informe y Anexos comparendo No. 63220 ESS222.docx**
2885K